



RESOLUCION EXENTA Nº 2865

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; "; el Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº14, celebrada el 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA NUESTRO CLUB**"; la Resolución Exenta Nº1549 del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº2692 de diciembre del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el **CLUB DEPORTIVO DOMINGO TORO HERRERA**; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº2692 de diciembre del 2014, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CLUB DEPORTIVO DOMINGO TORO HERRERA**, para la ejecución de la actividad denominada "**IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA NUESTRO CLUB**".

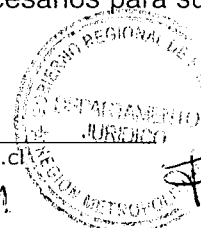
2º.- Que mediante Memorándum Nº1568, de 18 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo del 2015**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 23 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **CLUB DEPORTIVO DOMINGO TORO HERRERA**, para la ejecución de la actividad denominada "**IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA NUESTRO CLUB**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, R.U.T.: **61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula Nacional de Identidad: **9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO DOMINGO TORO HERRERA**, R.U.T: **75.977.770-0**, representada por **RAMÓN SEGUNDO VARGAS MORAGA**, Cédula Nacional de Identidad: **9.718.630-8**, ambos domiciliados en Enrique Alcalde Nº1150, de la comuna de Talagante, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA NUESTRO CLUB**"; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su





correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2692 de diciembre del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2015”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.



CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

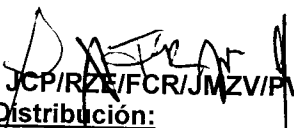
Se deja constancia que el **CLUB DEPORTIVO DOMINGO TORO HERRERA** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **RAMÓN SEGUNDO VARGAS MORAGA**. Lo anterior consta en certificado emitido por la Secretaría Municipal de Talagante, de fecha 28 de noviembre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Ramón Segundo Vargas Moraga/ Representante Legal / Club Deportivo Domingo Toro Herrera // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/RZE/FCR/JMZV/PVV
Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.





CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, R.U.T.: 61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DEPORTIVO DOMINGO TORO HERRERA, R.U.T: 75.977.770-0**, representada por **RAMÓN SEGUNDO VARGAS MORAGA, Cédula Nacional de Identidad: 9.718.630-8**, ambos domiciliados en Enrique Alcalde N°1150, de la comuna de Talagante, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA NUESTRO CLUB”**; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2692 de diciembre del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DÉCIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de marzo de 2015”**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

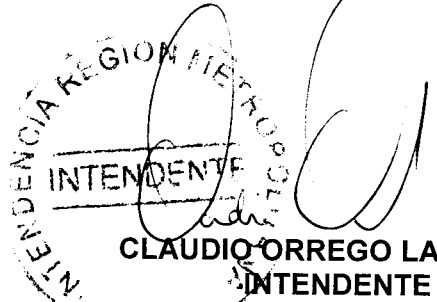
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CLUB DEPORTIVO DOMINGO TORO HERRERA** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **RAMÓN SEGUNDO VARGAS MORAGA**. Lo anterior consta en certificado emitido por la Secretaría Municipal de Talagante, de fecha 28 de noviembre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

RAMÓN SEGUNDO VARGAS MORAGA
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO DOMINGO TORO HERRERA

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/RZE/FCR/JMZV/PVV/pvv

